



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Dirección de Control y Calidad del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO DE MEDICION DEFLECTÓMETRO LWD DYNATEST”.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de mantenimiento correctivo del equipo de medición deflectómetro LWD DYNATEST, que servirán para realizar trabajos de auscultación de pavimentos, para las actividades de evaluación de estándares de calidad en la Red Vial Nacional pavimentada no Concesionada.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio de mantenimiento correctivo del equipo de medición deflectómetro LWD DYNATEST, permitirá el cumplimiento de los trabajos encomendados a esta Dirección, realizando la inspección y control de calidad de los trabajos en las distintas intervenciones a Cargo de Proviás Nacional, con el fin de constatar y verificar la calidad de los trabajos.

POI: GESTION DE PROGRAMA 232

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

5.1 Actividades

El servicio por contratar tiene por objeto realizar el mantenimiento correctivo del equipo DEFLECTOMETRO LWD, a fin de poder usarlo en óptimas condiciones de uso, para el cumplimiento de las funciones de control de calidad del pavimento.

Teniendo que realizar las siguientes actividades mínimas:

- Mantenimiento Correctivo: Incluye la reparación de tres conectores de tres (03) Geófonos, la reparación de un conector de celda de carga y reparación del circuito principal debido a desprendimiento de elementos.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1 Del Postor

Capacidad Legal

- Persona Natural con negocio o Persona Jurídica.
- Copia Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro servicios vigente.
- Copia Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.

Capacidad Técnica

- Contar SCTR (el Proveedor debe figurar como contratante y asegurado en la póliza), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. Acreditarse con póliza de seguro.

Acreditación:

- Para la postulación puede acreditar la capacidad técnica con una Declaración Jurada, sin embargo, para el inicio de la ejecución del servicio deberá acreditar con: Copia de documentos que sustenten



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

la cobertura del SCTR, propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

Experiencia:

Experiencia en servicios de mantenimiento de equipos de auscultación de pavimentos, de equipos iguales o similares al objeto de la convocatoria, en entidades públicas y/o privadas. No menor de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles).

- Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiera que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente en la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación del servicio.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
- Se consideran bienes similares a los siguientes equipos: Deflectómetro de impacto Pesado ó LWD ó Deflectómetro de Impacto Ligero ó FWD ó FFWD o Perfilómetro laser.

6.2 Del Personal propuesto

Capacidad Legal

- Copia de Documento Nacional de Identidad - DNI.

Capacidad técnica y profesional

- Contar con personal técnico calificado en mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de auscultación de pavimentos. Se acreditará mediante certificado al momento de la presentación de la propuesta.
- Egresado de la carrera de Ingeniería Civil y/o Ingeniería de pavimentos y/o Técnico en pavimentos (Acreditado con constancias u otro documento que lo acredite fehacientemente)
- Curso y/o especialización y/o programa y/o taller y/o seminario; en reparación y/o mantenimiento y/o calibración de equipos de medición y/o auscultación de pavimentos que acreditará con copia simple de constancias, y/o certificados, y/o diplomas.

Experiencia

Experiencia mínima de dos (02) años en reparación y/o mantenimiento y/o calibración de Equipos de medición y/o auscultación de pavimentos; en entidades públicas y/o privadas.

Nota: La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo de traslapo.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

7. ENTREGABLE

Único entregable, el proveedor deberá presentar un informe del servicio prestado, precisando el mantenimiento correctivo del equipo.

ENTREGABLE	PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO DE ENTREGA
ÚNICO ENTREGABLE:	Informe que detalle las actividades realizadas acorde a lo señalado en el numeral 5.1.	Como máximos a los 5 días calendario de iniciado el servicio.

Cabe indicar que el único entregable, deberá ser presentado por el proveedor a través de Mesa de Partes Virtual de Proviás Nacional o en físico en la Mesa de partes de la Entidad, dirigido a la Dirección de control y Calidad, quien es la responsable de verificar su cumplimiento y emitir la respectiva conformidad.

Nota:

- En caso la presentación comprenda documentos con firma física y/o documentos originales, la presentación deberá realizarse a través de Mesa de Partes Físico.
- En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): con cada entregable se deberá presentar el certificado, póliza o documento de cobertura y recibido de pago; según corresponda.
- Con cada entregable se deberá presentar documento que acredite la colegiatura y habilidad.
- En el periodo que corresponda, el PROVEEDOR deberá informar las actividades efectuadas en el viaje de reconocimiento de campo.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de cinco (05) días calendario, el plazo de ejecución inicia desde el día siguiente de confirmada la orden de servicio y culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

Nota:

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta se procederá a anular la respectiva O/S.
- Para el inicio efectivo del servicio, el proveedor debe presentar comprobante de pago, la póliza del SCTR (Salud y Pensión) y el certificado de habilidad vigente, a los correos electrónicos: jbasilio@pvn.gob.pe, iespinoza@pvn.gob.pe, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la orden de servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

EL servicio se realizará en las instalaciones de La empresa que se encargará de los trabajos para la cual se realizará la entrega en las instalaciones de Sede Central de PROVIAS NACIONAL sito en Av. Tingo María N° 396 – Cercado de Lima – Lima; en el horario de 9:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes; el PROVIAS NACIONAL no está obligado a recibir equipos en horarios no programados. En caso de feriados la recepción del bien será al primer día siguiente laborable.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Control y Calidad, previo informe del Especialista encargado de la Dirección de Control y Calidad, debiendo otorgar la conformidad en un plazo que no excederá los siete (7) días calendario de haber concluido el servicio y/o informe del servicio prestado.

En caso de que, a la presentación dicho Informe, contengan observaciones, la Entidad otorgará como máximo un plazo de 05 (cinco) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor del servicio. Si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente del anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago del Servicio se realizará en una sola armada en soles, dentro de los diez (10) días siguientes de otorgada la Conformidad de los servicios por parte de la Dirección de Control y Calidad, previo informe del Especialista encargado de la Dirección de Control y Calidad.

Único Pago	El 100% del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del ÚNICO ENTREGABLE.
------------	--

Cabe precisar que, para la realización del pago, el proveedor debe presentar la documentación indicada en el ítem 7.

LA ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad otorgada por la Dirección de Control y Calidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

12.1 PENALIDAD POR MORA

Detallar la cantidad de armadas a pagar.

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \underline{0.10 \times \text{monto vigente}} \\ \text{F} \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación el Área Usuaria o Área Técnica Estratégica podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el Único Pago El 100% del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del ÚNICO ENTREGABLE.

objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Nota. En el presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignando claramente las responsabilidades a las partes involucradas, conforme al recuadro que se muestra a continuación. Dicho recuadro incluye, a modo referencial, dos riesgos potenciales que pueden ser considerados por cada área usuaria. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivamente identificados en función del objeto de contratación.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder.

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la (considerar el área a coordinar).

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

20. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De corresponder)

Conforme al Artículo Nº 02 de la Ley Nº 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría Nº 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

21. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Aprobación y conformidad, por:

**Especialista en Seguimiento y evaluación
de procesos
Ing. Angel Jair Ochoa Zamalloa**

**Aprobado por CPC. Carmen Victoria Ricaldi Calle
Director de Control y Calidad
PROVIAS NACIONAL**